# CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/099-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE GERARDO PEÑA FLORES, COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PAN POR EL MUNICIPIO DE EL MANTE, PERIODO 2025-2028, PERIODO 2025-2028** ----------

---

---------- JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

---

---------- DOY FE ----------

JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
**SECRETARIO EJECUTIVO**
**DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**

**ACUERDO CEPE/TAM/099-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE GERARDO PEÑA FLORES COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PAN POR EL MUNICIPIO DE EL MANTE, PERIODO 2025-2028.**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 23 de octubre del 2022 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2022-2025.

**SEGUNDO.-** El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre del 2025.

**TERCERO.-** El 20 de junio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 5 de octubre de 2025, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2025-2028.

**CUARTO.-** El 30 de julio del 2025 el Comité Ejecutivo Nacional emitió las Providencias del Presidente, mediante la cual se sustituyen a 2 integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para el periodo 2023-2026.

**QUINTO.-** El 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales el 31 de agosto de 2025 en los siguientes Municipios: Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Miquihuana, Antiguo Morelos, Abasolo, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos y el 7 de septiembre de 2025

en los municipios de: Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordáz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Reynosa, Río Bravo, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo; el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes municipios: Mante El, Soto la Marina, Aldama, Altamira, Tampico, Miguel Alemán y Güemez, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal periodo 2025-2028, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028.

**SEXTO.-** El 31 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la modificación de las celebración de las Asambleas Municipales para celebrarse el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes Municipios: Reynosa, Miquihuana y Abasolo.

**SEPTIMO.-** El 1 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 1 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

**OCTAVO.-** El 15 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse el 14 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 15 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

**NOVENO.-** A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidencias, Secretarías Generales e integrantes de los Comités Directivos Municipales, teniendo como último día de registro el 25 de agosto del presente año en los municipios de Aldama, **El Mante**, Soto la Marina, Tampico, Miguel Alemán, Güemez e Hidalgo, Tamaulipas.

**Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31, párrafo segundo, de las Normas Complementarias, con base en los siguientes:**

## CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

4. Los numerales 22 y 23 de las Normas Complementarias, dispone que para registrarse para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, deberá presentar cada uno de los siguientes documentos:

| NUM. | REQUISITOS |
|---|---|
| 1 | Militancia de por lo menos 5 años al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional |
| 2 | Solicitud de registro para participar en la elección de aspirante al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y correo electrónico para recibir notificaciones **(Anexo 01 CONSEJO)** |
| 3 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los 3 años anteriores a la elección del Consejo Nacional, **(Anexo 02 CONSEJO)** |
| 4 | Copia del comprobante de **aprobación de la evaluación correspondiente**, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN |
| 5 | Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista **(Anexo 03 CONSEJO)** |
| 6 | **Original o copia certificada** de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Estatal o Municipal para acreditar el cumplimiento de haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, |
| 7 | Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN. |
| 8 | Fotografía tamaño infantil y en formato digital |
| 9 | Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados |

5. En ese orden de ideas, el 25 de agosto de dos mil veinticinco el C. **GERARDO PEÑA FLORES,** aspirantes a candidata a **INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PAN, PERIODO 2025-2028,** presento los siguientes documentos:

| NOMBRE | GENERO | ASPIRANTE A: | REQUISITOS PRESENTADOS: |
|---|---|---|---|
| **GERARDO PEÑA FLORES** | H | CONSEJO NACIONAL | 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8 y 9 enumerados en el CONSIDERANDO 4 |

6. El 28 de agosto de 2025 de conformidad con el numeral 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará las documentales presentadas y determinará la procedencia o improcedencia de los registros recibidos.

7. Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es procedente que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determina la **PROCEDENCIA** del registro de **GERARDO PEÑA FLORES,** como personas candidata a **INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PAN, PERIODO 2025-2028 POR EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.**

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se declara la **PROCEDENCIA** de los candidatos a **INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL, PERIODO 2025-2028** en los siguientes términos:

| MUNICIPIO | NOMBRE | GENERO |
|---|---|---|
| EL MANTE | **GERARDO PEÑA FLORES** | H |

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

**CUARTO:** Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 28 de agosto de dos mil veinticinco.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**
**Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**
**ATENTAMENTE**
**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**

JUAN CARLOS ALCOCER VÀZQUEZ
**Presidente**

NOYOLO MÁRCELA LEONEL HERVERT
**Comisionada**

LIDIA YANETTE CEREDA RODRIGUEZ
**Comisionada**

JESÙS GUSTAVO GARCIA RODRÌGUEZ
**Secretario Ejecutivo**